ite

3.

ın

ie,
id
ón
de

de

la

10

le

10

to

ıs

IS

## precios de suscripción

	d, anual.					ptas.
Madri	d, trimestre				15	-
Provin	cias y pose	esiones	, ide	m.	17,50	g wab
Améri	ca y Portu	gal, id	em	9-18	20	81418
	países, ider					dame or
	ro suelto, c					-

Número suelto, etrasado, 2.50 pesetas. De venta en la Tercena municipal



## Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios

CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

# Boletin del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

## los recibos pendientes do i rama Sumario de sentes

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 5 de julio de 1963.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

Secretaría General: Convocatoria para proveer por concurso una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos. — Anuncios sobre tramitación del expediente relativo a la adjudicación de la tercera parte de la herencia abintestato de doña Cesárea Vuelta Alvarez y referentes a las Ordenanzas municipales.

# Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 5 de julio de 1963.—Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Gutiérrez del Castillo, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Muñoz Lusarreta.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y diez minutos de la tarde.

## ORDEN DEL DIA

Acuerdos: 1.º Dada lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de junio último, se aprobó por unanimidad, sin reparo alguno.

2.º Dada lectura de las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, se acordó quedar enterada de las mismas.

## Asuntos al despacho de oficio

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 27 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Concejal Delegado de Museo y Bibliotecas Municipales, se conceda una retribución extraordinaria de 15.000 pesetas al Director del Museo Municipal, don Enrique Pastor, por la labor extraordinaria

desarrollada durante el año 1962; debiendo pasar el expediente a informe de la Intervención para que señale la partida con cargo a la cual se habrá de producir el expresado gasto.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la zona dedicada a almacén y retrete situada en el fondo de la primera nave de la finca número 138 de la calle de Toledo, de la que el resto no se encuentra en ruina; debiendo desalojarse la referida zona ruinosa y hacer ligeras obras de entretenimiento, especialmente en el muro divisorio de la entrada y la industria dedicada a bebidas, que presenta una grieta fácilmente reparable.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, se declare en estado de ruina inminente la número 6 de la calle del Teniente Ochoa Olalla, que deberá ser desalojada por el peligro que se cierne sobre sus moradores.

6.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, como resolución del expediente de ruina de la número 55 de la calle de los Hermanos Gómez, que por la propiedad de la misma se proceda a la mayor urgencia a efectuar las obras precisas de conservación y adecentamiento, sin que sea preciso el desalojo del inmueble.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 26 de junio último, proponiendo, de conformidad con lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, como resolución del expediente de ruina de la número 62 de la calle de Eraso, que por la propiedad de la misma se proceda a la mayor urgencia a efectuar en la indicada finca las obras precisas de entretenimiento, y de manera especial proceda a reparar el pabellón que hay en el testero del inmueble, del que se ha desprendido un cuarterón de su entramado de madera y presenta varias grietas.

8.º Aprobar un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha 25 de junio último, proponiendo, de conformidad con

lo informado por la Dirección de Edificaciones Privadas y por la Comisión Asesora de Expedientes Contradictorios de Fincas ruinosas, como resolución del expediente de ruina de la número 18 de la plaza de Tirso de Molina, que por la propiedad de la misma se proceda a la mayor urgencia a apear el pie derecho de madera existente en el esquinazo posterior de la parte alta del inmueble, atirantándolo en evitación de que continúe el desplazamiento actual; debiendo apearse, en el resto, la zona que está fuera de alineación. 9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 de junio último, en propuesta de la Delegación de Acopios, relativo a que se confíe a la firma Cresin (S. L.) el solado con pavimento de madera de roble, según su referencia número 34, y con una superficie total de 28,06 metros cuadrados, en el precio total de 12.346,40 pesetas, del despacho del señor Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Tetuán, suma que será cargo a la partida 638 del vigente presupuesto, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

#### Hacienda

10. Aprobar un gasto total de 5.340 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de los trabajos extraordinarios realizados por personal Subalterno en ocasión de diversos actos oficiales.

11. Aprobar un gasto de 36.800 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe de los trabajos extraordinarios prestados por personal Subalterno

con ocasión de diversos actos oficiales.

12. Aprobar un gasto de 6.913.230 pesetas, en que se ha calculado por la Intervención Delegada de la Empresa Municipal de Transportes el déficit de Tesorería para pagos preferentes y urgentes durante el corriente mes, y su aplicación al crédito figurado en la partida 724 del vigente presupuesto.

13. Aprobar un gasto de 244.678,96 pesetas, con cargo a las consignaciones de los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para reintegrar al Servicio de Acopios el importe de los suministros efectuados con cargo a sus fondos patrimoniales durante el mes de mayo a los diversos

Servicios y dependencias municipales.

14. Aprobar un gasto de 82.935 pesetas, con cargo a la partida 794 del vigente presupuesto, importe de la factura presentada por la casa Muebles Apolinar por la construcción y reparación de mobiliario para diversas dependencias municipales.

15. Aprobar un gasto de 52.167,85 pesetas, con cargo a la partida 900 del vigente presupuesto, importe de los arreglos efectuados por el Canal de Isabel II en diversas dependencias municipales durante el pasado ejercicio, según

relación valorada de 29 de diciembre de 1962.

16. Aprobar un gasto de 409.800 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 3.º, partida 6.ª, del presupuesto extraordinario de 1961, para abonar a Talleres Basanta (S. A.) el importe del suministro de 1.000 cubos Ochsner al Servicio de Limpiezas para la recogida de basuras urbanas.

17. Aprobar un gasto total de 1.687.393,94 pesetas, con cargo a los capítulos II y VI del vigente presupuesto, para abonar el importe de seis relaciones de facturas por suministros realizados al Servicio de Acopios durante el año en curso.

18. Declarar exenta de pago del arbitrio de plus valía la transmisión del solar sito en la calle de los Mártires de la Ventilla, 4, con vuelta a la de Menéndez Pelayo, sin número, verificado a favor de la Compañía de Jesús, teniendo en cuenta que el enajenante, sobre quien recae la obligación de pago, es la Comisaría General para la Ordenación urbana de Madrid, organismo estatal, por lo que es de

aplicación lo establecido en el apartado a) del artículo número 10/520 de la vigente ley de Régimen local; debiendo procederse, en consecuencia, a la conclusión y archivo del expediente.

19. Conceder a doña Isabel Plaza Sainz la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sita en Los Carrascales, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar emplazada en zona verde, desde el 1 de marzo de 1946, fecha de aprobación del plan general de ordenación al que está afecta, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local; debiendo, en

consecuencia, anularse el acta de invitación.

20. Conceder a don Juan Alonso Peña la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a la finca número 76 de la calle del Cerro de la Alcazaba, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectada por una ordenación administrativa que imposibilita su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de octubre de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 14 de septiembre de 1956, fecha a partir de la cual se declaró de urgencia la ocupación de la misma.

Conceder a doña Concepción Celeiro Pumarega la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a una finca sita en la calle de San Juan de la Peña, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar emplazada en zona verde, a partir del año 1958, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de enero de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, con retirada del cobro y anulación de los recibos pondientes de pago posteriores al año 1957, desestimándose la devolución de cantidades satisfechas con anterioridad a la reclamación, puesto que no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición o reclamación económicoadministrativa en el plazo de quince días, señalado en los artículos 232 y 238 del reglamento de Haciendas locales, contra los actos de exposición al público de los padrones o de presentación al cobro de los recibos, y ser la planteada una cuestión de

22. Conceder a don Francisco Díez Rosón la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de María de los Angeles, 3, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de septiembre de 1961, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 27 de febrero de 1947, fecha de aprobación del proyecto parcial de ordenación de la avenida del Generalisimo, al que está afecto; todo ello sin perjuicio de que, teniendo en cuenta que el terreno está pendiente de reparcelación, el interesado habrá de comunicar, dentro del mes en que se produzca, toda modificación sobrevenida en el solar que pueda ser causa de inclusión en matrícula, a tenor de lo previsto en el artícu-

lo 507, párrafo 4.º, del texto legal antes mencionado.

23. Cónceder a don Florencio Tejedor Herranz la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en la calle de Joaquín Jorge Alarcón, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención

derecho.

establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, en relación con el apartado b) de la base 10 de la Ordenanza reguladora del arbitrio; debiendo ser anulada la liquidación practicada y causar baja la inscripción figurada en matrícula desde el 1 de septiembre de 1962, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago a partir del 21 de julio de 1960, fecha de aprobación del plan de ordenación de Peña Grande, al que está afecto; debiendo continuar el trámite de las actuaciones a los efectos de adoptar una resolución definitiva sobre la devolución de cantidades, si a ello hubiere lugar.

24. Conceder a doña Dominica González González la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Isaac Albéniz, 7, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar emplazado en zona verde, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de diciembre de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 8 de julio de 1949, fecha de aprobación del plan parcial de ordenación de Carabanchel, al que está afecto.

25. Conceder a don José Valenzuela Layna la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a un terreno situado en la carretera de Fuencarral a la Playa, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de noviembre de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 10 de octubre de 1956, fecha de aprobación del proyecto de ordenación de la Veguilla-Valdezarza-Vertedero, al que está afecto.

26. Conceder a don Manuel Rivas Manrique la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la carretera de Aragón, 229, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de diciembre de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 12 de diciembre de 1956, fecha de aprobación del proyecto parcial de ordenación de Canillejas, al que está afecto.

27. Conceder a don Angel Sánchez Sáenz la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente al terreno sito en la calle de Mariana, con vuelta a la de Santamaría, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo su baja en matrícula desde el 1 de junio de 1960, fecha en que comienza el período siguiente al de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 27 de febrero de 1947, fecha de aprobación del plan de ordenación del sector de la avenida del Generalisimo, al que está afecto; debiendo continuar el trámite de las actuaciones, a los efectos de adoptar en su día una resolución definitiva sobre la devolución de cantidades satisfechas, si a ello hubiere lugar.

28. Conceder a la Comunidad de Hijas de la Caridad

de San Vicente de Paúl la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a tres parcelas de terreno sitas en las calles de Francisco Puerta y López Mezquía, teniendo en cuenta que por las actividades benéficas que la institución desarrolla en dichos terrenos le es de aplicación la exención prevista en el artículo 20 del Concordato entre la Santa Sede y el Estado español, debiendo, en consecuencia, anularse las actas de invitación levantadas.

29. Conceder a don Antonio Reig Blanco la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar correspondiente a dos terceras partes de la superficie total de un terreno sito en la avenida de Nueva Zelanda, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectado por una ordenación administrativa que prohibe su edificación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la baja de la inscripción que figura en matrícula, por la superficie de 3.733,13 metros cuadrados, con efectos desde el 1 de febrero de 1961, fecha en que comienza el período siguiente al de la reclamación, con retirada del cobro y anulación de los recibos pendientes de pago posteriores al 21 de julio de 1960, fecha de aprobación del plan de ordenación de Peña Grande, al que está afecto; debiendo continuar el trámite de las actuaciones encaminadas a determinar la superficie exacta y aquella parte de la finca que es edificable, a los efectos de originarse la oportuna alta en matrícula, y practicarse las liquidaciones que correspondan, y para adoptar en su día una resolución definitiva sobre la devolución de cantidades satisfechas, si a ello hubiere lugar.

30. Conceder a don Anastasio Ortega Juaranz la exención de pago del arbitrio de solares sin edificar por lo que respecta a 128.314,50 metros cuadrados de la total superficie de un terreno sito en el camino de Santa Catalina, teniendo en cuenta su carácter de inedificable al estar afectados de expropiación, y disfrutar, por tanto, de la exención establecida en el párrafo 2.º del artículo 504 de la vigente ley de Régimen local, procediendo la baja en matrícula de la inscripción que figura por la superficie de 171.190 metros cuadrados desde el 1 de febrero de 1961, fecha en que comienza el período siguiente al de la petición, con anulación de las liquidaciones y demás recibos, con su correspondiente retirada del cobro, siempre que los mismos se encuentren pendientes de pago, debiendo continuar el trámite de las actuaciones, a fin de determinar la fecha a partir de la cual la superficie mencionada en primer lugar está afectada por expropiación, a los efectos de que se origine la oportuna alta en matrícula por la superficie no afectada y se practiquen las liquidaciones que corresponda.

31. Conceder a doña Filomena Peláez Alarcón la exención de pago de derechos por licencia de apertura para colegio de párvulos en la calle de Juan de Urbieta, 73 y 75, teniendo en cuenta que al estar comprendida dicha actividad en las tablas de exenciones del impuesto industrial le es de aplicación lo establecido en la correspondiente Ordenanza y vigente ley de Régimen local.

32. Conceder a don Miguel Mora Gascón la exención de pago de derechos por licencia de apertura para taller mecánico en la calle de San Juan de la Cuesta, 6, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en este caso, tienen carácter forzoso.

33. Conceder a don Juan Coello García la exención de pago de derechos por licencia de apertura para oficinas provisionales en la calle de Martínez Izquierdo, 54, en virtud de lo prevenido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza de exacciones número 11 para los cambios por traslado que, como en el presente caso, tienen carácter forzoso.

34. Conceder al Banco de Crédito Local de España la exención de pago de derechos por licencia de apertura para el local sito en la calle de Serrano, 230, que se destina

a archivo y depósito de documentos de la entidad de referencia, por aplicación de lo dispuesto en el decreto-ley de 20 de julio de 1962 sobre nacionalización de la Banca.

35. Conceder a don Juan Guillé Guillé la exención de pago de derechos por un servicio de transfusión de sangre efectuado por el Equipo Quirúrgico a su hijo, Juan Ignacio Guillé Serrano, en virtud de lo previsto en la base 4.ª de la Ordenanza de exacciones número 21 en favor de aquellas personas que resulten de manifiesta insolvencia económica.

36. Devolver a la Compañía anónima de Bombas (Sociedad anónima) la cantidad de 108.387,50 pesetas, que resulta indebidamente satisfecha por el concepto de derechos por licencia de apertura de sus instalaciones industriales en la calle de Hermenegildo Bielsa, 2, una vez que por el Ayuntamiento le ha sido denegada la concesión de dicha licencia; debiendo realizarse esta devolución de la siguiente forma: 103.675 pesetas, con cargo al concepto presupuestario, y 4.712,50 pesetas, al fondo de depósitos.

37. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Epifanio Cuesta Vigil contra el acuerdo municipal, de 1 de julio de 1960, que declaró la exención parcial en el arbitrio de solares sin edificar del terreno sito en la calle de Francisco Silvela, 71, teniendo en cuenta que la superficie afectada por expropiación es de unos ocho metros cuadrados, aproximadamente, así como declarar improcedente la rectificación de valorización solicitada, una vez que no puede considerarse irregular el terreno de referencia, según lo dispuesto en la regla 13 del índice de valoraciones.

38. Desestimar la solicitud de exención de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, tuberías y bocas de riego ejecutadas en la calle de Pradillo en el año 1960, en el 90 por 100 de su importe, interesada por don Emilio de la Osa Muñoz, para las asignadas a la finca número 12, dada la calificación de bonificable otorgada al inmueble en 12 de enero de 1953, por estar acogido al decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, por cuanto las bonificaciones comprendidas en el referido texto legal sólo son aplicables al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y a las licencias y gravamen sobre construcción y reforma de los inmuebles, no incluyéndose la exacción impugnada con naturaleza jurídica distinta.

39. Desestimar la solicitud de bonificación del 90 por 100 del importe de la cuota de contribuciones especiales, por obras de pavimentación de la calzada ejecutadas en la calle del Marqués de Urquijo, formulada por don Enrique Galeán Blasco, en nombre de don Benito Galeán Piquero, para las asignadas a la finca número 43, fundada en la calificación de vivienda bonificable otorgada al inmueble por estar acogido al decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, por cuanto la exacción impugnada no está comprendida en el referido texto legal, que sólo otorga aquel beneficio a los arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos y a los que gravan la construcción y reforma de los inmuebles.

40. Desestimar la solicitud de exención de pago de contribuciones especiales, por obras de calzada y aceras asignadas a la finca número 7 de la avenida de San Isidro, interesada por don José de Gea Durán, fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, una vez que en la fecha de realizarse aquéllas no satisfacía el referido recargo, por lo que, no existiendo simultaneidad entre aquéllas y ésta, no se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

41. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Desestimar la solicitud de don Pedro Méndez Muñoz sobre bonificación del 90 por 100 del importe de contribuciones especiales, por obras de acera y retranqueo de absorbederos, asignadas a la finca número 24 de la calle del Marqués de Urquijo, una vez que la exacción impugnada no está comprendida dentro de las que gozan tal beneficio y que se enumeran en el decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, a cuyo amparo está construído el inmueble; conceder la exención de las referidas cuotas, pero únicamente en el 10 por 100 de su importe, por ser en esta proporción en la que satisface el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche y en la que se da la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local, anulándose, en consecuencia, los recibos que hubieren sido girados por la finca, causa y concepto expresados.

Segundo. Ordenar, como consecuencia del anterior, a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida un recibo de contribuciones especiales, a nombre de don Pedro Méndez Muñoz, para la finca número 24 de la calle del Marqués de Urquijo, con cuotas de 6.001,89 pesetas por aceras y 3.165,71 pesetas por retranqueo de absorbederos; y

Tercero. Ordenar al señor Depositario de Villa la incautación del depósito constituído en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, el día 22 de marzo del corriente año, según carta de pago número 4.194, cuyo importe, de 12.732,76 pesetas, será aplicado al pago del recibo aludido en el precedente acuerdo, el cual se entregará al interesado con el sobrante que resulte a su favor.

42. Desestimar la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales solicitada por don Casimiro Martín Hernández, como representante de la Comunidad de Propietarios de la finca número 20 de la calle de José Sánchez Pescador, por las obras de instalación de tuberías y bocas de riego realizadas en la mencionada vía pública, ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche, que invoca, terminó de abonarse en 31 de diciembre de 1953, y las obras originarias de estas contribuciones se realizaron en enero de 1955, es decir, con posterioridad a la terminación del pago del referido recargo, y no se da, en consecuencia, la incompatibilidad de tributaciones que señala el artículo 587-2.º de la ley de Régimen local.

43. Desestimar la petición de anulación del recibo de contribuciones especiales solicitado por don Manuel García López, como propietario de la finca número 1 de la calle del Dante, por las obras de pavimentación realizadas en la citada vía pública, ya que el recargo del 4 por 100 del Ensanche, cuyo pago invoca como causa de exención, comenzó a abonarlo en 1 de enero de 1955, es decir, con posterioridad a la realización de las obras originarias de estas contribuciones, que tuvieron lugar entre el 20 de febrero y el 6 de septiembre de 1952, y no se produce la coincidencia de tributaciones que señala como causa de exención el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

44. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a don José María Pena Rich, propietario de una finca sin número de la glorieta Elíptica, con vuelta a la calle de la Sierra, la exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por obras de instalación de aceras, teniendo en cuenta que tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana durante la realización de estas obras, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local; y

Segundo. No acceder a la exención de pago solicitada por don Víctor Vicente Vela Marqueta, como director de la Escuela-Hogar de San Isidro para huérfanos de periodistas, sita en la glorieta Elíptica, teniendo en cuenta que las contribuciones especiales no tienen carácter fiscal, y la circunstancia alegada de estar clasificada como de beneficencia particular no está incluída en las exenciones que comprenden el artículo 472 de la ley de Régimen local, no pudiendo concederse otras que las que están concretamente

previstas y autorizadas, según determina el artículo 719

del mismo texto legal.

45. Acceder a la petición de don Antonio Gutiérrez de León, como propietario de la finca número 51 de la calle de Cartagena, de anulación del recibo de contribuciones especiales, por obras de pavimentación y aceras realizadas en la mencionada vía pública, que le ha sido girado por la Agencia Ejecutiva de la Segunda Zona, por no ser dicho inmueble de su propiedad en la fecha de realización de aquéllas, y declarar prescrito el derecho de este Ayuntamiento al cobro de las contribuciones, por haber transcurrido con exceso el plazo de cinco años para la reclamación de las cuotas correspondientes al propietario de la finca en el momento de terminación de las obras, en armonía con lo dispuesto en el artículo 796 de la ley de Régimen local.

46. Conceder a la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, propietaria de la finca número 1 de la calle de la Aldea del Fresno, la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por obras de calzada, aceras, alcantarillado y bocas de riego, asignadas a la citada finca, accediendo a lo solicitado por la Ecónoma general, doña Isabel María Moscoso Rodríguez, teniendo en cuenta que es una Comunidad de religiosas erigida canónicamente en esta Diócesis, y serle de aplicación lo dispuesto en el apartado c) del artículo 472 de la ley de Régimen

local.

47 a 52. Conceder a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan la exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales, por diversas obras ejecutadas por el Ayuntamiento en las calles que se indican, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2.º del artículo 587 de la ley de Régimen local:

A don Isidoro Fernández Salazar, propietario de la finca número 47 (47 duplicado) de la calle de Juan Tornero,

por obras de pavimentación de la calzada.

A don Víctor Santos Peña, propietario de la finca número 41 de la calle de Silvio Abad, por obras de alcantarillado.

A don Juan Polo Izquierdo, como apoderado de Film Española (S. A.), propietaria de la finca número 101 de la calle de los Hermanos Miralles, por obras de calzada.

A don Francisco Badillo Fernández, propietario de la finca número 1 bis de la calle de la Aldea del Fresno, por obras de calzada, aceras, alcantarillado y bocas de riego.

A don Ricardo Goizueta Díaz, propietario de la finca número 124 (124 duplicado) de la calle de Embajadores, con vuelta a la del General Palanca, y números 1 y 124 triplicado de la misma calle de Embajadores, con vuelta a la del General Palanca, 2, por obras de instalación de alumbrado.

A don Eusebio Neila Hinjos, propietario de la finca número 39 de la calle de Sallaberry, por obras de tuberías y bocas de riego.

53. Adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. Estimar la reclamación formulada por doña María Teresa Irigoyen Díaz interesando reposición al período voluntario, y a sus respectivos vencimientos de los diez recibos de contribuciones especiales, por galerías, pavimentación y acometidas, asignadas a la finca número 5 de la calle de la Montera, cuyo fraccionamiento fué aprobado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en 21 de febrero de 1962, en doce plazos trimestrales, por haberse comprobado que la interesada no tuvo conocimiento de los requisitos y condiciones que se exigían en el precitado acuerdo; anulándose, en consecuencia, los recibos correspondientes a los diez plazos impagados.

Segundo. Ordenar a la Sección de Rentas y Exacciones Municipales que expida diez recibos, de 2.047,15 pesetas cada uno de ellos, por los mismos conceptos y finca, a nombre de la interesada, los cuales serán puestos al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase, individualizados en sucesivos vencimientos trimestrales, absteniéndose de efectuarlo en caso de que los que se anulan en el precedente acuerdo hubieran sido satisfechos por la interesada en período ejecutivo, hasta que fuera acordada la devolución de su importe; y

Tercero. Advertir a doña Concepción Irigoyen Urtiaga que los acuerdos precedentes se adoptan excepcionalmente por una sola vez, y que, caso de reincidir y no pagar alguno de los plazos que se le conceden, se procederá al cobro de su totalidad en procedimiento ejecutivo.

54. Aprobar, con carácter definitivo, la liquidación de la cuenta del año 1962 del contrato de concierto que se celebró con el gremio fiscal sindical de peluqueros y manicuras para la recaudación del impuesto sobre consumos y servicios de lujo, que, con arreglo a los créditos autorizados y realizados, ha quedado totalmente saldada, al 31 de diciembre de 1962; debiendo ser de aplicación a dicho gremio fiscal, a partir del 1 de enero del corriente año, la supresión definitiva a que se contrae la ley sobre reforma de las Haciendas municipales de 24 de diciembre de 1962.

## Urbanismo y Obras

55. Aprobar la certificación número 2, expedida por la Dirección de Urbanismo, correspondiente a las obras de construcción de un depósito elevado de agua en el poblado C, de Carabanchel Alto, que fueron adjudicadas a Ingar (Sociedad anónima) en 30 de marzo de 1962; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de pesetas 185.693,21, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 100, Resultas, del vigente presupuesto especial de Urbanismo

56. Aprobar la certificación número 3, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes, correspondiente a las obras de pavimentación de la calle de la Araucaria, entre las del Marqués de Viana y Tablada, que fueron adjudicadas a Construcciones Boxse (S. L.) en 30 de enero del corriente año; debiendo el importe a que asciende en total dicha certificación, de 89.137,88 pesetas, abonarse con cargo al crédito consignado en la partida 47 del vigente

presupuesto especial de Urbanismo.

#### LICENCIAS DE OBRAS

57 a 122. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, visto lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos:

A don Jaime Rodríguez Alonso, para construir una piscina y anexos de plantas baja y primera en la calle de Albino Hernández Lázaro, sin número, con vuelta a la del

Arroyo Bueno.

A Fibras de Vidrio (S. A.), para reconstruir parcialmente la planta primera en la finca número 11 de la calle de la Antracita.

A don Rafael Martín Roca, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Athos, número 43.

A don Alfonso Armada Comín, para construir una casa para guarda y un invernadero en la carretera de La Coruña, kilómetro 12.

A don Valeriano Jiménez Núñez, para construir dos plantas primera y segunda y reforma de la baja en la calle Cuatro, sin número (antes Once).

A don José de Aguinaga Keller, para construir una nave de planta baja destinada a garaje particular en la calle de Castellón de la Plana, 7.

A Constructora e Inmobiliaria Galicia (S. A.), para obras de demolición en la finca número 8 de la calle de Castro de Oro.

A don Pedro García Puertas y a don Cruz Sánchez, para derribo total de una finca sin número de la calle de Carlos Martín Alvarez.

A Eurowilcon (S. A.), para demolición total de la finca número 4 de la calle de Covarrubias.

A don Juan Bravo Lorenzo, para obras de demolición en la finca número 27 de la calle de Castilla.

A don Enrique Martínez Millán y otro, para demolición de la planta baja y muros de cerramiento en la finca número 40 de la calle de Canillas.

A Constructora e Inmobiliaria Galicia (S. A.), para obras de demolición en la finca número 10 de la calle de Castro de Oro.

A don Santiago Bustamante Cuevas, para construir dos naves y oficina en la carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos, sin número.

A la señora viuda de Lizárraga, para ampliación y reforma de las plantas de semisótano, baja, primera y segunda en la finca número 40 de la calle de Carbonero y Sol.

A don Tomás y a don José María Vallejo Hidalgo y otros, para construir una casa de plantas de sótano, semisótano para garaje, cinco más, ático y segundo ático en la calle del Doctor Castelo, 43.

A don Agustín Manchado Aragonés, para construir una casa de tres plantas en la calle de Diego Manchado (parcela número 33).

A don Agustín Manchado Aragonés, para construir una casa de tres plantas en la calle de Diego Manchado (parcela número 32).

A don Fernando Ráez Peñalver, para construir un edificio destinado a oficinas y viviendas de tres plantas y un edificio industrial de una planta en las calles Dos y Tres de la Colonia Llorente, kilómetro 12,700 de la carretera de Aragón.

A Gonsanz (S. A.), para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Esteban Collantes, 5, con vuelta a la de Carolina Coronado.

A don Jovino Alvarez Martínez, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle de Emilio Ferrari, número 34.

A don Antonio Vozmediano Gijón, para construir una casa de plantas baja, sótano, cuatro más y ático en el paseo de Extremadura, 30.

A don Juan Gutiérrez Jiménez, para construir una casa de planta baja, almacén y aseos en la calle de Francisca Calonge, 11.

A doña Pilar Cudós Velasco, delegada de Cudosmar (Sociedad anónima), para construir una casa de plantas de sótano, baja, cuatro más y ático en la carretera de Fuencarral a la Playa, sin número (bloque B).

A Compañía Inmobiliaria Comercial (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja, entreplanta, cinco más, ático y segundo ático y cinematógrafo en la calle de Fernández de los Ríos, 67.

A don Carlos Gómez Pérez, para obras de demolición en la finca número 113 de la calle del General Ricardos.

A doña Matilde y a doña Josefa Arriba Fernández, para

ampliar la planta primera para viviendas en la finca número 56 de la calle del Hachero.

A don Fernando Martínez García, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle del Hornero, sin número.

A don Liborio Mínguez Palomar, para reforma y ampliación de una planta en la finca número 10 de la calle de Juana Fuentes.

A Inmobiliaria Sandi (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja, cuatro más y ático en la calle de la Infanta María Teresa, sin número, con vuelta a la de San Rafael.

A Inmobiliaria Sandi (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja, cuatro más y ático en la calle de la Infanta María Teresa, sin número, con vuelta a las de San Rafael y Talavera (casa 4).

A don Jesús Biurrun Echevarría, para derribo de la finca número 55 de la calle de Méndez Alvaro.

A doña María López Agüi, para construir una casa de plantas baja y dos más en la calle de Nuestra Señora de Valverde, 83.

A don Jesús Pérez Niño, para construir una casa de plantas baja y tres más en la calle de Martell, sin número, con vuelta a la del Doctor Bellido.

A don Lorenzo Ortega, para demoler la cubierta, reforma interior y construir una planta primera en la calle de Montoya, 14.

A don Fulgencio López Lara, para demolición de la finca número 30 de la calle de María Magdalena.

A don Enrique Blanch Roig y a don José Sáez de Tejada, para construir una cubierta de patio posterior en la calle de María Domingo, 6, con vuelta a la de Alvarez Avellán.

A doña Juana González Domínguez, para construir una casa de cinco plantas y ático en la calle de María Antonia, 7 (Usera).

A don Manuel Martínez Pascual, para ampliar una planta tercera en la finca número 17 de la calle del Marqués de Monteagudo.

A don Martín de Andrés de Andrés, para construir una casa de siete plantas y ático en la calle de Medina Sabuco, 15.

A don Angel Camuñas Pérez, para derribo de la finca sin número de la calle de Nuestra Señora de Fátima, con vuelta a las de Ramón Serrano y Juanita.

A don Eloy del Río Figueras, para construir una casa de plantas baja, tres más y terraza en la calle de Nuevo Trazado, 5 (Villaverde Alto).

A don Juan Cano Regalón, para construir una casa de plantas de semisótano, cuatro más y un torreón escalera en la calle de Nicolás Sánchez, sin número, con vuelta a la de Francisco Ruiz.

A don Manuel García Aguado, para demoler la finca número 7 de la calle de Nicolás Usera.

A don Eloy del Río Figueras, para construir una casa de plantas baja, tres más y terraza en la calle de Nuevo Trazado, 3 (Villaverde Alto).

A don Eloy del Río Figueras, para construir una casa de plantas baja, tres más y terrazas en la calle de Nuevo Trazado, 7 (Villaverde Alto).

A don Luis López García, para construir un edificio industrial de plantas baja, primera y terraza en la calle de Nicolás Morales, sin número, con vuelta a la del Cuclillo.

A don Celestino Martín Poderoso, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la prolongación de la avenida de Oporto, sin número.

A Inmobiliaria Virgen de la Antigua, para construir una casa de plantas de semisótano y cuatro más en la calle de Pedro Tejeira, 27.

A Inmobiliaria Laza (S. A.), para construir una casa

en la avenida de Portugal, 147 a 151, con vuelta a la calle del Almirante Requeséns, de sótano y cinco plantas por la avenida y sótano y cuatro por la calle.

A don José León Pérez, para demolición total de la

finca número 20 de la calle de Pando.

A Congregación de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua, para construir un colegio de plantas de semisótano y tres más en la calle del Padre Damián, sin número, con vuelta a la de Romero Girón.

A don Luis Morales Pérez, para derribo de la finca sin número de la calle del Puerto de la Morcuera, con vuelta

a la del Vizconde de Arlessón.

A don Santiago Guemes Abascal, para construir una

nave interior en la calle de la Plata, 6.

A don José, a don Rafael y a don Antonio López Monzón, para construir una casa de plantas de sótano, siete más y dos áticos en la calle de Padilla, 84, con vuelta a la de Montesa.

A Galerías y Mercados (S. A.), para construir un edificio comercial de plantas de dos sótanos, baja y primera en el barrio de La Quintana, sin número.

A don Dionisio Rodríguez Dueñas, para construir una nave de planta baja en la calle de Ruiz Palacios, 17.

A don Eladio Rollán Hernández, para derribo total de la finca número 4 de la calle de Rosa de Silva.

A don Enrique Cañizares Sierra, para construir un edificio de plantas baja y tres más en la calle del Radio, 23, con vuelta a la de los Hermanos Del Moral.

A don Faustino Cenamor Guío, para construir una nave de planta baja para garaje en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, sin número, con vuelta a la de Alenza.

A don Jesús Sánchez de la Iglesia, para ampliación de una planta en la finca número 17 de la calle de Saldaña.

A Fomento Hispania (S. A.), para construir una casa de plantas de sótano, baja, cinco más y ático en la calle de San Bernabé, 16, 18 y 20.

A don Eduardo Gil Gil, para adaptación de nave a garaje de planta baja en la finca número 7 del paseo de Santa María de la Cabeza.

A don Antonio Mingorance Mochón, para realizar obras de ampliación, elevando una cuarta planta, en la finca sin número de la calle de la Virgen de Belén, con vuelta a la de la Drácena.

A don Manuel Abad Hernando, para obras de reforma y elevar una planta primera en la finca número 43 de la calle de la Veza.

A don Angel Aparicio y a don Germán Vozmediano, para construir una casa de plantas de sótano, seis más, ático y segundo ático en la calle de Vallehermoso, 70.

A Agromán, Empresa Constructora (S. A.), para construir un barracón en interior y provisional en la calle de

Zurbano, 5.

123. Conceder la rehabilitación de licencia de obras a doña Filomena Sanz del Molino, viuda de don Ricardo del Hoyo Lechosa, para realizar obras de reforma de la planta baja y ampliación, elevando una primera y construyendo una nave interior, en la finca número 12 de la calle de los Carmelitas (Villaverde), con arreglo al provecto suscrito por el arquitecto don Juan Armando González Cabeza, teniendo en cuenta que ha satisfecho nuevos derechos y ha sido favorablemente informada la pretensión de la solicitante por la Dirección de Edificaciones Privadas.

124. Conceder licencia a don Manuel María Zulueta Enríquez para ejecutar obras de reforma en la finca número 79 de la calle de Guzmán el Bueno, con arreglo al proyecto suscrito por el arquitecto don Alfonso Gómez-Gil Caviro, ya que, según informa la Dirección de Edificaciones Privadas, se trata de hacer una nueva vivienda en la planta de sótano, con lo cual es preciso una ordenación del patio, que si bien la finca no la cumple por sí, queda resuelta

con la mancomunidad establecida en documento notarial, por lo cual se incorporan las luces del patio colindante.

125. Conceder licencia a don Jesús Gutiérrez Martín para reforma del local comercial de la finca número 2 de la calle de las Tres Cruces, con arreglo al proyecto suscrito por los arquitectos don Nicolás Fernández Escribano, don José Ruiz de Elvira y don Juan Trapero Ballestero, en atención a los informes favorables emitidos por el Arquitecto Jefe de la Primera División y el Arquitecto Director de Edificaciones Privadas, y a la renuncia que la propiedad de la finca hace al aumento de valor que por tales obras experimente el inmueble.

126. Adoptar el acuerdo aclaratorio, del de 30 de enero del corriente año, por el que se concedía licencia para construir un depósito de explosivos en el paseo de las Planchas, sin número, a la Unión Española de Explosivos (S. A.), en el sentido de que no tiene otra obligación la citada propiedad, en materia de prevención de incendios, que la preceptuada en el artículo 146 del reglamento provisional de Armas y Explosivos de 20 de junio de 1920, según ha declarado la Sala 2.ª de lo Contenciosoadministrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

## Beneficencia y Sanidad y Policía Urbana

127. Otorgar una ayuda económica de 60.000 pesetas a la Santa, Pontificia y Real Hermandad del Refugio de Madrid para subvenir a la realización de las actividades de beneficencia de carácter municipal que ejerce, debiendo ser cargo su importe a la partida 729 del vigente presupuesto.

## Gobierno interior y Personal

128. Reconocer al Subjefe de los Servicios Especiales de Tocología, don Arcadio Sánchez López, el derecho al percibo del sueldo anual de 45.794,83 pesetas, resultante de acumular al inicial, de 23.500 pesetas, con que está dotada la plaza, siete cuatrienios del 10 por 100 progresivo sobre dicho inicial, más la gratificación por Jefatura de 3.000 pesetas anuales, no computable a efectos activos ni pasivos; todo ello con efectos desde el 27 de abril último, siguiente al de su nombramiento en propiedad, fijándole como fecha de vencimiento del próximo cuatrienio, que será el octavo de éstos, si antes no se produce interrupción en sus servicios, la del 20 de febrero de 1965.

129. Abonar a los trece Conductores del Servicio contra Incendios don Santiago Torres Gil, don Antonio Gómez García, don Fermín Hernán Lozano, don Aureliano Ramos Fernández, don Manuel González Onteniente, don Pedro González Jiménez, don Antonio Majuelos Galán, don Carlos Monedo Losada, don Juan Francisco García Ruiz, don Aquilino Torrijos Cristóbal, don Vicente Parrado Galvín, don Alfredo Martínez García y don Manuel Miranda Palacios una gratificación equivalente a veintiséis días de sus jornales, por no haber podido disfrutar la vacación reglamentaria en 1962, que asciende a 1.516,06 pesetas para cada uno de ellos, cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo al crédito consignado en la partida 108 del vigente presupuesto.

130. Abonar al Auxiliar administrativo don Gabino Alonso Escribano, reincorporado al servicio activo procedente del cumplimiento del servicio militar, la parte proporcional de la retribución complementaria correspondiente al período comprendido entre el 28 de marzo y el 30 de abril del año en curso, que, según informa la Intervención Municipal, asciende a 1.283,04 pesetas, que serán cargo a la partida 112 del vigente presupuesto.

131. Abonar a doña Josefa Roda Aguirre, como viuda del que fué Director de la Banda Municipal don Jesús Arámbarri Gárate, muerto en acto de servicio, la retribución complementaria correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del pasado año, por un importe de 1.500 pesetas, que serán cargo a la partida 862 del vigente

presupuesto

132. Abonar a doña Simona Leal Morales, en concepto de viuda del que fué Profesor del Laboratorio Municipal don Mariano de Mingo Fernández, por sí y en representación de su hija menor de edad, llamada María de las Mercedes, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por el causante: por los haberes del mes de marzo, media mensualidad extraordinaria de abril, ayuda familiar y plus de carestía de vida de marzo, 6.281,28 pesetas, y por la parte proporcional de la mensualidad extraordinaria de julio, 1.964,70 pesetas; dichas cantidades serán cargo a la partida 179 del vigente presupuesto.

133. Abonar a doña Celia Teijo Suerias, en concepto de viuda del que fué Guardia de Policía Municipal, jubilado, don Honorato Lorenzo de Prado, conjuntamente con sus tres hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de abril, 1.934,80 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, 1.010,39 pesetas, y por la ayuda familiar del mes de abril, 420 pesetas; cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo a las partidas 666,

672 y 673, respectivamente, del vigente presupuesto.

134. Abonar a doña Emiliana Alonso Gutiérrez, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas don Dámaso Maroto García, conjuntamente con sus dos hijos mayores de edad, las siguientes cantidades: por los jornales de marzo, 1.036,37 pesetas; por la media mensualidad extraordinaria de abril, 813,19 pesetas; por la ayuda familiar de marzo, 240 pesetas; por el plus de carestía de vida de marzo, 156,52 pesetas, y por la retribución complementaria del primer trimestre, 1.881 pesetas; cantidades que serán abonadas a los interesados con cargo: la primera y segunda, a la partida 249; la tercera, a la 250; la cuarta, a la 252, y la quinta, a la 112, todas ellas del vigente presupuesto.

135. Asignar, con el carácter provisional que determina el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de junio de 1961, el haber pasivo anual de 87.164,02 pesetas al Cabo de Zona, asimilado a Técnico auxiliar, don Claudio Muñoz Alcántara, jubilado por cumplimiento de la edad reglamentaria, según acuerdo de 24 de octubre de 1962, que está compuesto por el 100 por 100, en razón a su tiempo de servicios, del sueldo que disfrutaba de 56.586,75 pesetas, 1.500 pesetas del plus de mando, más 29.077,27 pesetas, 50 por 100 del promedio anual percibido por su participación en los fondos A y B de los Técnicos de Arquitectura e Ingeniería; dicho haber pasivo surtirá efectos económicos a partir del 1 de noviembre de 1962, y será cargo a la

partida 666 del vigente presupuesto.

136 a 173. Asignar, de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 31 de octubre y 30 de noviembre de 1962, sobre acumulación de las dos pagas extraordinarias al personal jubilado con anterioridad a la entrada en vigor del reglamento de Funcionarios de Administración local, de 1 de enero de 1952, el nuevo haber pasivo anual que se indica para cada uno de los funcionarios y obreros que se relacionan, con efectos desde el día 1 de enero del año en curso; sin perjuicio de las liquidaciones que, por diferencias correspondientes al año 1962, pueda reconocérseles en su día:

8.750 pesetas, a don Francisco Criado Díaz, Técnico administrativo.

10.500 pesetas, a don Alejandro Rodríguez Dorado, Técnico administrativo.

10.010 pesetas, a don Diego Cruz Burgueño, Técnico administrativo.

10.010 pesetas, a don Carlos Losada Vidal, Técnico administrativo.

11.011 pesetas, a don Antonio Plañiol Bonnell, Técnico administrativo.

8.487,50 pesetas, a don Gregorio Escudero de la Torre, Auxiliar de oficinas.

18.200 pesetas, a don Lorenzo Gallego Llausás, Jefe de Sección de Edificaciones.

18.478,12 pesetas, a don Blas Gratal Zarauz, Delineante. 5.600 pesetas, a don Fernando Giráldez Gurowski, Delineante.

6.300 pesetas, a don Fernando Aroca Armona, Profesor de la Banda Municipal.

8.190 pesetas, a doña Inocenta González Vázquez, Maestra.

23.795,76 pesetas, a don Eduardo Vaamonde García, Inspector de Celadores de Mercados.

9.403,33 pesetas, a don Luis Jaramillo Rodríguez, Capataz del Servicio contra Incendios.

10.603,25 pesetas, a don Andrés del Alamo Rivera, Empedrador de Vías y Obras.

10.603,25 pesetas, a don Andrés Arribas Blázquez, Empedrador de Vías y Obras.

5.676,35 pesetas, a don Angel Díaz Gómez, Empedrador de Vías y Obras.

5.676,35 pesetas, a don Pablo Ortiz Muñoz, operario de Vías y Obras.

10.398,85 pesetas, a don Andrés Domínguez Estúa, operario de Vías y Obras.

5.621 pesetas, a don Antonio Gómez Arellano, operario de Vías y Obras.

5.676,35 pesetas, a don Francisco Infante del Val, operario de Vías y Obras.

5.676,35 pesetas, a don Antonio Pérez García, operario de Vías y Obras.

12.302,32 pesetas, a don Vicente Romo Madrid, Carpintero de Talleres Generales.

6.706,87 pesetas, a don Gabriel Peralta Lizola, operario de Talleres Generales.

7.183,80 pesetas, a don Valentín M. Pastor Cañas, operario de Talleres Generales.

5.676,35 pesetas, a don Feliciano Moreno Soler, operario de Limpiezas.

5.676,35 pesetas, a don Narciso Mínguez de Gracia, operario de Parques y Jardines.

5.676,35 pesetas, a don Antonio Nieto Vergel, operario de Parques y Jardines.

5.676,35 pesetas, a don Nicolás Miguel Sanz, operario de Parques y Jardines.

5.676,35 pesetas, a don Manuel de Blas López, operario de Parques y Jardines.
5.676,35 pesetas, a don Francisco Díaz Téllez, opera-

rio de Parques y Jardines.

5.676,35 pesetas, a don Antonio Guillén Lópeztegui,

operario de Parques y Jardines.
5.676,35 pesetas, a don Julián Ruiz Peinado Alcolea,

operario de Parques y Jardines.
5.676,35 pesetas, a don Manuel Rodríguez Sierra, ope-

rario de Parques y Jardines.
5.676,35 pesetas, a don Pedro Sánchez Martínez, opera-

rio de Parques y Jardines.
5.676,35 pesetas, a don Fermín Pascual Marín, operario

de Parques y Jardines.

5.748,75 pesetas, a don Mariano Tejero Calvo, Guarda urbano y rural.

5.676,35 pesetas, a don Gregorio García Pascual, Guarda urbano y rural.

5.676,35 pesetas, a don Eugenio Felipe Berriguete, Guarda urbano y rural.

174. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, al operario de Limpiezas

don Juan García Valenzuela la sanción de un mes de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, comprendida en el artículo 102-1-2.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

175. Imponer, de conformidad con la propuesta del Juez instructor del expediente de responsabilidades administrativas que se le ha seguido, al operario de Limpiezas don Manuel Escobar Martínez la sanción de cuatro meses de suspensión de empleo y jornal, como autor de una falta grave de ausencia injustificada del servicio, comprendida en el artículo 102-1-2.º del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

# Hacienda Hacienda

176. Aprobar las tarifas especiales concertadas para el pago de las tasas de anuncios que, en su caso, puedan corresponder a los fijados en las torretas de servicio telefónico cuya instalación fué autorizada a la Cooperativa de Autotaxi de Madrid, a propuesta de la Comisión de Policía Urbana, y en atención a las necesidades del servicio público, en aquellos lugares o emplazamientos que se juzgue conveniente fijar al tiempo de acordarse dicha autorización.

177. Quedar enterada de un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife dando traslado del acuerdo tomado por aquella Corporación en el que se hace constar el agradecimiento y satisfacción por el trato y atenciones recibidos por esa Alcaldía durante su reciente viaje a nuestra capital.

178. Quedar enterada de un oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Fuentenovilla (Guadalajara) agradeciendo el que se haya puesto el nombre de su localidad a una calle madrileña.

179. Quedar enterada de las siguientes comunicaciones de pésame recibidas con motivo de la muerte del Primer Teniente de Alcalde, don José María Soler Díaz-Guijarro: del Ministro de Justicia, del Presidente de la Agrupación Española de Acuarelistas, de la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de Casas Baratas del Paseo de las Delicias, de los Alcaldes de Toledo y Burgos y de la Real Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Puente del Cedrón y María Santísima de la Paloma, mandando una esquela del funeral celebrado por dicha Hermandad.

180. A petición de la Alcaldía Presidencia se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por los recientes fallecimientos del Padre Antonio G. Figar, O. P.; de don José López de Carrizosa, Marqués del Mérito: del Conde de los Andes y del periodista señor Ledesma Mi-

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta minutos de

# Alcaldía Presidencia

## LICENCIAS

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

### LICENCIAS DE APERTURA

Don Pedro Moral Ruiz, para venta de muebles de madera y mimbre en la glorieta de la Beata María Ana de Jesús, 5.

Don Antonio Peinado López, para mercería y paquetería en la calle de Bernardina Aranguren, 9.

Don Luis Fernández Morro, para oficinas en la calle

de Alcalá, 42.

Gresham Fire Occident Insurance (S. L.), para domicilio social y oficinas en la calle de Alcalá, 18.

Don Agustín Palma Pérez, para venta de muebles en la avenida de la Albufera, 246.

Don José Arpide Dueñas, para despacho de avisos de tinte en la calle de la Anunciación, 6.

Inmobiliaria Talavera (S. A.), para oficinas y domicilio social en la calle de Alfonso XII, 14.

Don Parmenio Lezcano Pérez, para mercería, como cambio de nombre, en la calle de Amós Escalante, 16.

Don Francisco Pombo Serrano, para venta de muebles, prendas y enseres usados en la calle de Mira el Río Baja, número 1 y 3.

Don Félix Fernán García, para peluquería de caballeros en la avenida del Manzanares, 62.

Don Ramón San Félix Ballester, para agencia de transportes en la calle de Toledo, 147.

Doña Teresa Arnaiz García, para chamarilería en la calle de la Peña de la Atalaya, 59.

Doña Orosia Garrido Viejo, para cacharrería, como ampliación, en la calle de Palos de Moguer, 2.

Don Vicente Valverde Sánchez, para compraventa de metales en la calle de la Sierra de Alcaraz, 39.

Don Alejandro Pérez Hernández, para taberna en la calle Seis, 6.

Don Alfredo López Pérez, para venta de juguetes en la calle de la Virgen del Portillo, 27. Doña Anunciación Cruz Sueiro, para papelería en la

avenida de San Diego, 142.

Don Francisco Barró Vizcaíno, para depósito cerrado el Mercado del Pacífico, cajón número 1

Don Julio Perofón Pacheco, para venta de calzado en la calle de Ibiza, 19.

Suministros Montañeses (S. A.), para domicilio social en la calle de las Hileras, 4.

Don Laurentino Torices Vicente, para bodega en la calle del General Aranda, 16.

Don Constantino Patallo Lorenzo, para almoneda en la calle de Fray Ceferino González, 8. Don Manuel Gil Pérez, para venta de calzado en el

camino de la Laguna, 36. Don Timoteo Pérez Gallego, para venta de comestibles

en la calle de José Serrano, 11. Leacock (S. L.), para oficinas y domicilio social en la avenida de José Antonio, 57.

Don José Pereda Sanz, para taberna en la avenida del Generalisimo, 138.

Don Antonio Isidoro Esteban, para taberna en la calle de Nuestra Señora de Fátima, 37.

Doña Caridad Antonia del Amo, para tienda de ultramarinos, como cambio de nombre, en la calle del Marqués de Pico Velasco, 46.

Don Antonio Martínez María, para pollería y huevería en la avenida Donostiarra, 17.

Don Manuel Durán López, para droguería en la calle de Eugenio Salazar, 3.

Don Pedro García de Pedro, para taberna en la calle

Don Isidro Sánchez García, para venta de calzado en la plaza de Lavapiés, 5.

Don Andrés Salvador Rodríguez, para churrería en la calle de Galileo, 15.

Don Crescencio Martín Sanz, para salón de billares y futbolines en la calle del Marqués de Viana, 15.

Doña Josefa de Mingo López, para tienda de ultramarinos en el poblado de San Juan, bloque K.

Don Antonio Roldán Campos, para joyería en la calle de Preciados, 25.

Doña Carmen García Gómez, para almacén de curtidos en la calle de Pérez Galdós, 3.

Don Francisco Almazán Hernández, para alquiler de sillas en la calle de las Moquetas, 3.

Doña María Begoña Echegagusia Belda, para academia de baile en la calle de Núñez de Balboa, 17.

Don Rafael Navas Sánchez, para peluquería de caballeros en el paseo de Extremadura, 236.

Don Jesús Adánez García, para colegio en la avenida Donostiarra, 6.

Don Máximo Angel Alvarez Rivera, para venta de comestibles en la calle C, 12.

Doña Sofía Colado Rubio, para taberna, como cambio de nombre, en la plaza de Tirso de Molina, 6.

Jorge Aguirre (S. L.), para depósito cerrado en la calle de Valderribas, 8.

Don Eusebio Fernández Agudo, para depósito cerrado en la calle de los Ministriles, 4.

Doña Alejandra de Blas Morales, para mercería en el poblado mínimo de Caño Roto, sin número, local 11.

Comercial Sol (S. L.), para venta de aparatos de radio y televisión por mayor en la Puerta del Sol, 4.

Doña Constanza del Río Barreno, para venta de juguetes, como ampliación, en la calle de Tortosa, 5.

Don Pedro Valero Lerín, para venta de calzado en la calle de Toledo, 30.

Don Juan López Santiago, para casquería en la calle de Marcenado, 42, tienda 8.

Don Francisco Ortiz de Salido, para venta de confecciones y tejidos en la calle de Matilde Hernández, 71.

Doña Manuela Sánchez Ruiz, para venta de hielo en la calle de Mieres, 28, tienda 28.

Termoeléctrica de Lanzarote (S. A.), para domicilio social provisional en la calle del Marqués del Riscal, 11.

Don Dalmacio Sansierra Rosa, para venta de calzado en la calle de las Mayólicas, 5, tienda 498.

Don Julián Gallego Suena, para tienda de ultramarinos en la calle de Marcenado, 42, tienda 15.

Don José Mauricio Vermes, para delegación en la calle de la Princesa, 1.

Asesores Técnicos Publicitarios (S. A.), para agencia de publicidad en la calle de la Princesa, 1.

Almina Española (S. A.), para domicilio social en la calle de la Princesa, 1.

Don Cesáreo Cantalapiedra Leonardo, para tienda de ultramarinos en el polígono E de la plaza comercial del Gran San Blas, sin número, tiendas 274 y 275.

Doña María de la Rosa Orcajo Guindal, para agencia de publicidad en la calle de Pedro Barreda, 24.

Don Aquilino Pérez Gómez, para venta de calzado y bolsos en la calle del Zaratán, 2.

Rosana (S. A.), para domicilio social provisional en la calle de Joaquín Costa, 61.

Don Vicente Huerta Seoane, para venta de confecciones en la calle Imperial, 14.

Invesa, para domicilio social provisional en la calle de Joaquín Costa, 61.

Sociedad anónima de Industrias y Derivados Alimenticios, para venta de sucedáneos de café por mayor en la calle de Goya, 84.

Don Ramón Fernández Arranz, para tienda de ultramarinos en la calle de Gutierre de Cetina, 73. Don José Alonso Rodríguez, para cacharrería en la calle de la Virgen del Lluch, 91.

Doña Mercedes Aragón Tío, para venta de molduras de madera en la calle de San Bartolomé, 6.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESI-DENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Ernesto Rey Caudillo, para refinería de aceite y fábrica de jabón, con ampliación de maquinaria, en la avenida de Pedro Díez, 26.

Don Cesáreo Feijoo Vázquez, para taller de reparación y venta de paraguas y bastones en el camino viejo de Leganés, 1.

Don Jesús Pérez Pérez, para casquería en la calle de Buendía, 68.

Don Julián Robles Regel, para taller de ajuste en la calle de Buenavista, 44.

Doña Sofía Rubio Astier, para garaje en la calle de Boix y Morer, 15.

Don Adriano García del Río, para venta de aparatos frigoríficos y taller de ajuste en el paseo de Santa María de la Cabeza, 66.

Don Pedro Gómez García, para garaje y estación de engrase, como ampliación, en la calle de Fernández de los Ríos, 30.

Don Lucio Alvarez Monje, para cerrajería en la calle de Emilia Ballester, 15.

Don Alvaro Ballesteros Rodríguez, para taller de ajuste en la calle de los Hermanos De Pablo, 40.

Don Luis Alonso de Dios, para fábrica y venta de gaseosas y cervezas en la calle del Doctor Cortés, 3.

Don Antonio J. Alda Garnelo, para bar, como cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 153.

Don Segundo Moreno García, para fábrica de cajas de cartón en la calle de la Amnistía, 5.

Don Felipe Bartolomé Pascual, para taller de reparación de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones, 15. a superiorial de coches en el paseo de los Pontones en

Don Santiago García Ferrer, para salchichería en la calle del General Aranda, 28.

Imprenta La Rafa (S. L.), para imprenta y encuadernación en la calle de Abtao, 8.

Don Angel Jiménez Mesa, para ebanistería en la calle de Cancela Goicoechea, 3.

Don José Aguilar Organero, para cerrajería mecánica en la calle de Alonso Núñez, 10.

Don Saturnino Navarro Martínez, para fábrica de pan, como ampliación, en la calle de la Magdalena, 38.

Don Antonio Ruiz Carbajal, para cacharrería en la calle de los Hermanos Santos, 129.

Don Lucio Bustillo Gala, para taller de ajuste en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 78.

Don Esteban Gonzalo Clemente, para ebanistería mecánica en la calle de Eduardo Requena, 44.

Don Angel Estévez Marcos, para taller mecánico en la calle de Bellver, 30.

Santiago López (S. L.), para carpintería mecánica en la calle de Jaén, 27.

Don Fermín Hernández Vaquero, para imprenta, como ampliación, en la calle de Topete, 24.

Don José González Carrasco, para venta de aves, huevos y caza en el Mercado del Pacífico, cajón número 72.

#### DENEGACIONES

Don Pedro Pinel Otero, para venta de ropas en la ronda de Segovia, 16.

Hierros Velasco (S. L.), para domicilio social y almacén de hierros en la calle de Eugenio Salazar, 27 (nave).

Don Gregorio Lucero Paz, para repostería, como ampliación, en la calle de la Marquesa de Silvela, 2.

#### ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don Pedro Seara Gómez, para venta de prendas en la calle de Modesto Lafuente, 45.

Don Félix Avila Pérez, para bodega en la carretera de Fuencarral a la Playa, sin número, kilómetro 3,250.

Don Francisco Alcalde Fernández, para oficinas en la carrera de San Jerónimo, 13.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Alcalde Presidente, José Finat y Escrivá de Romaní, Conde de Mayalde.

# Secretaría General

## CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de junio último, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos, con arreglo a las siguientes

## BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber inicial de 22.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81 y 82 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, más una gratificación de 12.000 pesetas anuales, y con los derechos y obligaciones consignados en el reglamento de los Servicios Técnicos y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que le sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tampoco podrá, en ningún caso, el que resulte propuesto realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por si ni por persona interpuesta, según lo establecido en el reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será nece-

Ser español, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo establecido en la norma 7.ª del artículo 19 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y es-

tros del Estado, provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) Ser Ingeniero español de Caminos, Canales y Puertos en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

g) Haber ingresado en la Depositaría de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cincuenta pesetas.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones locales y la especialización de las funciones. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. El Tribunal apreciará en conjunto todas las pruebas, méritos, trabajos y antecedentes que se aporten por los aspirantes, y resolverá libremente según su criterio.

Estos documentos se acompañarán a la instancia, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del nombre y apellidos del interesado.

Séptima. Las instancias, dirigidas al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaría de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos, se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la localidad.

Octava. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados, por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado f) de la base cuarta ante la Comisión médica que se designe al efecto.

Novena. La relación de los concursantes admitidos y la de los excluídos se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituído en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Director o Ingeniero Jefe; un Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de la misma especialidad y el de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimoprimera. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. tar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Cen- La media aritmética de las puntuaciones atribuídas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimosegunda. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia en los concursantes se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244-5 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya de ocupar la plaza, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoquinta. El concursante propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de esta convocatoria:

1. Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

4. Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

5. Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto; y

6. Título de Ingeniero español de Caminos, Canales y Puertos, o el resguardo del pago de los derechos del mismo. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

Décimosexta. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del que, habiendo aprobado el concurso, le siga en orden de puntuación; y

Décimoséptima. El concursante que resulte designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

\* \* \*

## ANUNCIOS

Se halla en tramitación en este Ayuntamiento de Madrid (Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana) el expediente relativo a la adjudicación de la tercera parte de la herencia abintestato de doña Cesárea Vuelta Alvarez, cuyo importe asciende a la cantidad de 19.044,71 pesetas, asignada a las instituciones municipales por el artículo 956 del Código Civil.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928 se hace público, a fin de que las instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o Profesionales domiciliadas en el término municipal de Madrid que se crean en condiciones de participar en dicha tercera parte del caudal líquido de la herencia, y todas las personas y entidades que lo deseen, puedan alegar, dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen oportuno.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Juan Antonio Alvarez Pérez proyecta establecer un taller de confección de ropas en la casa número 75 de la calle Mayor.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Arturo Lidó Díaz proyecta establecer una tienda para la venta de trapos y papel usado en la casa número 9 de la calle de Mata Morosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Luis Roldán Falquina proyecta establecer una carpintería en la casa número 28 de la calle de Isidra Jiménez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Vital Breñosa Narró proyecta establecer una fotografía en la casa número 59 del polígono A del barrio de Moratalaz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de julio de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 18 de octubre de 1963